INFORME Nº 331-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

RECIBIDO

0 7 DIC. 2005

Recibido por:

JOSE ROLANDO JIMENEZ CORRALES.

REFERENCIA: Expediente Nº 331-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504988.

FECHA: Lima, 06 de diciembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, el D.L. Nº 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE **DERECHOS Y ACCIONES,** que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por don GERARDO AROTINCO PUCHURI y su esposa doña TEOFILA HUAMAN QUISPE DE AROTINCO, a favor de don JOSE ROLANDO JIMENEZ CORRALES, con intervención de don LEOPOLDO MAXIMILIANO CARDENAS MONTOYA y su esposa doña EMILIANA PARIONA MONTES DE CARDENAS, con fecha 16 de agosto de 1985, folio 11134 Vuelta del Protocolo Nº 686 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA Y EL ANTECEDENTE REGISTRAL Y SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm

Officina General de Maridio

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS Director General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO

0 7 DIC. 2005

Recibide por:

INFORME Nº 331-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

JOSE ROLANDO JIMENEZ CORRALES.

REFERENCIA: Expediente Nº 331-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504988.

FECHA: Lima, 06 de diciembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Lev N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE **DERECHOS** Y ACCIONES, que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por don GERARDO AROTINCO PUCHURI v su esposa doña TEOFILA HUAMAN QUISPE DE AROTINCO, a favor de don JOSE ROLANDO JIMENEZ CORRALES, con intervención de don LEOPOLDO MAXIMILIANO CARDENAS MONTOYA v su esposa doña EMILIANA PARIONA MONTES DE CARDENAS, con fecha 16 de agosto de 1985, folio 11134 Vuelta del Protocolo Nº 686 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA Y EL ANTECEDENTE REGISTRAL Y SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL OF LA NACION Oficina General de Aprisona Jurídica

LPC/ncm. DR/LIZARDO PASQU

DR/LIZARDO PASQUEL COBOS Director General